

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.034/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 433/17 se avaló la realización del Curso de Postgrado y Extensión denominado "La Investigación Acción Participativa como modo de hacer ciencia en lo social", el cual se desarrolló entre los días 25, 26 y 27 de Octubre de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj y se dejó establecido que contó con la participación de la Dra. Sandra Mabel LLOSA de la Universidad Nacional de Buenos Aires como Docente Responsable y la Mg. Natalia MICHNIUK de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, como Coordinadora Logística;

QUE por Nota obrante a fs. 30 la Secretaria de Investigación y Postgrado, solicita se autorice el gasto que demandó la cancelación de los honorarios, viáticos y pasajes del dictante del mencionado curso;

QUE mediante Nota N° 3216/17 y Nota N° 3338/17 de la Dirección de Economía y Finanzas, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto concepto de honorarios bajo la modalidad de locación de servicios, viáticos y pasajes;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

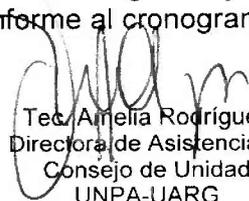
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Dra. Sandra Mabel LLOSA (C.U.I.T N° 27-17191988-1) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones como dictante del Curso de Postgrado y Extensión denominado "La Investigación Acción Participativa como modo de hacer ciencia en lo social", el cual se desarrolló entre los días 25, 26 y 27 de Octubre de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj, por un importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.745,74), en concepto de honorarios.-

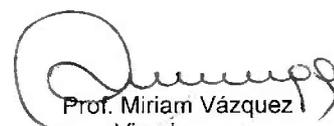
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el gasto por un importe de hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) en concepto de viáticos y un importe de hasta la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.885,28) en concepto de pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 10 – INCISO 3.- con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Subunidad 101.- Secretaría de Investigación.- Sub Sub Unidad 000.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Investigación y Postgrado. Cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez  
Vicedecana  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

586/17